



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Verbal de Cancelación gravamen hipotecario
Demandante:	Mercados S.A. en liquidación
Demandado:	Innovaciones Urbanas S.A. en liquidación y otros
Radicado:	630013103002-2018-00031-00
Asunto:	Ordena emplazamiento

Visto que la gestión de notificación a la empresa JHL INGENIERIA S.A. en liquidación visible en el doc. 76 pág. 248 y 254, fueron negativas, una por dirección errada y la otra no se pudo entregar al correo electrónico, el Juzgado constata que las direcciones utilizadas corresponden a las reportadas en el Certificado de Cámara de comercio tal como se evidencia en la consulta que se hiciera en el RUES, la cual se anexa al expediente.

De acuerdo con lo anterior, se dan las condiciones legales contenidas en el art. 293 del CGP; por tanto, se ordena su emplazamiento.

Inclúyase en el Registro Nacional de personas Emplazadas conforme lo dispone el art. 108 del CGP en armonía con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022

De otra parte, córrase traslado por el término de ejecutoria del presente auto de los documentos aportados por la apoderada judicial de la Nación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural relacionados con la aprobación final de cuentas y su registro respecto de Mercar S.A. en liquidación donde le fueron adjudicados los inmuebles objeto de este proceso. (doc. 79)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c046676f7b484380bfb67f808314fe0e86a3c58330badd58875e51c33a86c**

Documento generado en 25/10/2023 08:01:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>